Asunción, 01 de Abril de 2013

Señor
Director de Contrataciones Públicas
Administración Nacional de Electricidad
Ing. Andrés Ramírez
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente le remitimos, para su consideración, el Informe sobre el Estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica Nº 850/2013 - ***"Contratación de Agencia Publicitaria para Promoción del Uso Racional de la Energía Eléctrica, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"*** elaborado por el Comité de Evaluación designado para tal efecto por Resolución P/Nº 32738, de fecha 21 de marzo de 2013.

Atentamente,

.....

Lic. Carmen Velázquez de Martínez
Coordinadora
Comité Evaluación

Asunción, 01 de abril de 2013

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 850/2013

"CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROMOCIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

INFORME SOBRE ESTUDIO DE LAS OFERTAS

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución P/Nº 32738, de fecha 21 de marzo de 2013, elevamos a consideración de la Superioridad el Informe correspondiente al estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 850/2013 ***"Contratación de Agencia Publicitaria para promoción del uso racional de la energía eléctrica, bajo la Modalidad de contrato Abierto".***

Habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas, a las 09:00 horas del día 21 de marzo de 2013, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las ofertas de las firmas presentadas, conforme al Acta N° 10/2013:

FIRMAS	MONTO TOTAL G.
1. EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.	8.000.000.-
2. BRICK S.A.	7.999.000.-
3. SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.	8.100.000.-

ANÁLISIS

1. ESTUDIO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE LAS OFERTAS

Conforme el estudio realizado por la Representante de la Asesoría Legal, como Miembro de éste Comité, Abog. Divina Ramírez, informa :

1. Que la oferta presentada por la empresa BRICK S.A. cumple con la presentación de los Formularios de la Oferta completada y firmada, requisitos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

2. Que la empresa EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A. no cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones por la falta de firmas en todas las hojas del Formulario de Ofertas considerado sustancial para la descalificación de la misma .

Se transcribe el informe de la misma ante una solicitud de aclaración en este punto, por lo que la misma respondió:

1- Con respecto al punto 1), el Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, Art. 60 – Análisis, dispone: "***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: … 4. LOS DOCUMENTOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS…"*** Asimismo, el Art.61 Método de Evualación: ***"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL (garantía de mantenimiento debidamente extendida, FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO Y COMPLETADO, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…",*** de todo esto se deduce que la falta de firmas en el Formulario de Oferta (documento sustancial) es considerado sustancial para la descalificación de la Oferta.

Ver en el Anexo del Informe de la Representante de la AL, punto 1.

3. Que la empresa SENIOR PUBLICIDAD S.R.L, no puede participar dentro del proceso de Licitación debido a que el Representante autorizado por dicha Empresa, tiene un contrato con la Ande para ejecutar servicios profesionales especializados en carácter de Especialista en Comunicación y Marketing, vigente a la fecha, por lo tanto dicha oferta queda excluida. También en este punto señaló lo sgte.: Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 40 – Prohibiciones y Limitaciones para presentar Propuestas o para Contratar, dispone que: ***"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:*** a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o ***para terceros con los que tenga relaciones profesionales,*** laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses…" . Además el inc. h) dice: ***"las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar…",*** por todo lo expuesto queda claramente establecido que el representante autorizado por la firma Senior Publicidad S.R.L., teniendo un Contrato con la ANDE para ejecutar servicios profesionales especializados en carácter de Especialista en Comunicación y Marketing, vigente a la fecha, no puede participar dentro del proceso de Licitación, quedando excluída la oferta.

Ver Anexo del Informe de la Rep. de la AL, punto 2.

2. ESTUDIO FINANCIERO, ECONÓMICO Y TÉCNICO DE LAS OFERTAS

2.a. Estudio Financiero

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación inciso a) del Item 2 que textualmente dice:

Capital mínimo requerido:

- El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al 15% del monto máximo indicado en la Sección III.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la disponibilidad de crédito financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores presentados en los balances 2010-2011.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

Revisados los documentos financieros de las firmas Oferentes, el Dpto. de Estudios Económicos Financieros y Bancarios emitió su informe dando como resultado lo siguiente:

OFERENTE	***CAPITAL MINIMO REQUERIDO***
1) EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.	NO CUMPLE
2) ***BRICK S.A.***	***CUMPLE***
3) SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.	***CUMPLE***

En la evaluación de la Capacidad Financiera para cada firma se observa lo siguiente:

1) **EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.**

CAPITAL MINIMO REQUERIDO		
CUENTA	**AÑO 2011**	**AÑO 2010**
PATRIMONIO NETO	**95.978.328**	**305.023.205**
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmético	**200.500.767**	**15,00%**
Monto Máximo (Sección III)	**3.000.000.000**	**450.000.000**
CONDICION		***NO CUMPLE***

2) **BRICK S.A.**

CAPITAL MINIMO REQUERIDO		
CUENTA	**AÑO 2011**	**AÑO 2010**
PATRIMONIO NETO	**3.321.852.046**	**2.354.924.791**
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmético	**2.838.388.419**	**15,00%**
Monto Máximo (Sección III)	**3.000.000.000**	**450.000.000**
CONDICION		**CUMPLE**

3) SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.

CAPITAL MINIMO REQUERIDO		
CUENTA	**AÑO 2011**	**AÑO 2010**
PATRIMONIO NETO	**571.680.821**	**528.275.806**
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmético	**549.978.314**	**15,00 %**
Monto Máximo (Sección III)	**3.000.000.000**	**450.000.000**
CONDICION		**CUMPLE**

Se observa de acuerdo al Informe, cuyos originales se encuentran en el Anexo de Evaluación de Capacidad Financiera, que la firma BRICK S.A. **reúne las condiciones de solvencia necesaria** para participar de la Evaluación de Ofertas de la presente Licitación, por ser su Patrimonio Neto superior al 15% . También se observan los análisis de las otras firmas oferentes.

La firma EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A. no cumple con los requisitos de Capacidad Financiera.

La firma SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. cumple con este requisito pero el informe legal lo ha inhabilitado.

2.b. Experiencia y Capacidad Técnica

Hemos verificado los certificados que demuestra que la Empresa Oferente BRICK S.A. está calificada para ejecutar el contrato correspondiente a la Licitación de referencia.

2. c . Cumplimiento de los Servicios Ofertados con las Especificaciones Técnicas

Los servicios ofertados en **el Item 1:** Servicio de Publicaciones en Medios Televisivos para la Ande la firma ***Brick SA*** cumple con las Especificaciones Técnicas.

Los servicios ofertados en **el Item 2**: Servicio de publicaciones en medios radiales para la ANDE, con observaciones a la firma ***Brick S.A.***,

En tal sentido, fueron realizadas las consultas objetadas por la firma Senior Publicidad SRL atendiendo que en el Artículo 26, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, permite la consulta

en la Etapa de Evaluación de Ofertas, mediante el Memorándum PR/OCI/033/2013, a través del Dpto. de Licitaciones.

Al respecto, debemos precisar que la Cotización presentada por la firma Brick SA de una radio AM en Ayolas, Dpto de Misiones y una FM en el Dpto. de Itapúa fue debido a que en dicho Dpto. no existe una radio que opere en la frecuencia AM, por lo que debieron cotizar una radio en dicha frecuencia (AM) pero en el Dpto. de Misiones, de alcance y cobertura para el Dpto. de Itapúa.

En relación a la cotización de 2 radios de la misma frecuencia (FM) en el Dpto. de Paraguarí, cuando el PBC solicitaba una radio en AM y otra en FM la empresa BRICK S.A. respondió que en el Dpto. de Paraguarí no opera una radio en la frecuencia solicitada (AM), por lo que se procedió a cotizar en el formulario de Ofertas 2 (dos) radios en frecuencia modulada. (FM), por lo que consideramos que la presentación de 2 (dos) radios en la misma frecuencia (FM) para un mismo departamento, no incumple con los **servicios** requeridos, especialmente porque en las Especificaciones técnicas solicitamos que las radios cotizadas sean las de mayor cobertura y éstas han sido presentadas como tales por la empresa BRICK SA en el formulario de Ofertas.

Para los fines que requiere esta contratación, es más importante que las radios tengan mayor cobertura o alcance, a que sea precisamente de una u otra frecuencia, ya que el objetivo principal es el de abarcar todo el país, para la difusión de nuestros mensajes en el marco de la Campaña de Uso Racional de la Energía Eléctrica.

Por ello es que en las Especificaciones Técnicas del Servicio de Difusión en Medios Radiales, el punto: .. **2.6 establece que para la cotización, el oferente deberá tener en cuenta las principales radios de la capital e interior en AM y FM, (mayor cobertura).**

Finalmente, en el punto 2.5 del servicio, también se ha especificado "*que la distribución de las publicaciones en los medios radiales será conforme necesidades de la Contratante*".

Se han recepcionado las documentaciones de las respuestas, solicitadas y recepcionadas a través del Dpto. Licitaciones.

Los servicios ofertados en **el Item 3**: Servicio de publicaciones en medios escritos para la Ande, la firma ***Brick SA*** cumple con lo solicitado.

Los servicios ofertados en el **Item 4**: Servicio de elaboración e impresión de Volantes, la empresa oferente ***Brick S.A.*** cumple con lo solicitado.

Los servicios ofertados en el **Item 5**. Servicio de elaboración e Impresión de afiches, la empresa ***Brick S.A.*** cumple con lo solicitado.

Los servicios ofertados en el **Item 6:** Servicio de elaboración de Banners con sus respectivos portabanners, la firma ***Brick S.A***. cumple con lo solicitado.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Atendiendo los informes realizados por el área legal y financiera, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 850/2013 CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROMOCIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO a la Empresa BRICK S.A., por ser la oferta con el precio más bajo y ajustarse a los Documentos de Licitación de ANDE.

El precio ofertado por la firma Brick S.A. es de G. 7.999.000.-

El monto mínimo de ésta Licitación es G. 1.500.000.000 (Guaraníes, Un mil quinientos millones) y el monto máximo es de G. 3.000.000.000 (Guaraníes, Tres mil millones), IVA incluído.

Es nuestro informe.

.....	.....	.....
Lic. Divina Mendoza de Ferreira	**Lic. Héctor López S.**	**Abog. Divina Ramírez**
Miembro Rep. Comité Evaluac.	Miembro Rep. Comité Evaluac.	Miembro Rep. AL

.....

Lic. Carmen Velázquez de Martínez
Coordinadora Comité de Evaluación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 850/2013

"CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROMOCIÓN DEL USO RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

1) EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	AÑO 2011	AÑO 2010
PATRIMONIO NETO	95.978.328	305.023.205
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**200.500.767**	**15,00%**
MONTO MÁXIMO (SECCIÓN III)	**3.000.000.000**	450.000.000
CONDICION		NO CUMPLE

2) BRICK S.A.

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	AÑO 2011	AÑO 2010
PATRIMONIO NETO	3.321.852.046	2.354.924.791
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**2.838.388.419**	**15,00%**
MONTO MÁXIMO (SECCIÓN III)	**3.000.000.000**	450.000.000
CONDICION		CUMPLE

3) SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.

CAPITAL MINIMO REQUERIDO

CUENTA	AÑO 2011	AÑO 2010
PATRIMONIO NETO	571.680.821	528.275.806
PATRIMONIO NETO Prom. Aritmetico	**549.978.314**	**15,00%**
MONTO MÁXIMO (SECCIÓN III)	**3.000.000.000**	450.000.000
CONDICION		CUMPLE

Elaborado por: Lic. Carlos Domínguez

Verificado por: Lic. Porfiria Franco de Aranda
Dpto. de Estudios Económicos
Financieros y Bancarios

ANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - S[illegible]º 850/2013, "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROMOCIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/N° 32738

Secc. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	1	2	3
	LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.	BRICK S.A.	SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.
A)	**Formulario de la Oferta,** debidamente completado y firmado **(documento original).**	Cumple (1)	Cumple	Cumple
TOTAL		**8.000.000**	**7.999.000**	**8.100.000**
B)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original)**	Cumple	Cumple	Cumple
IAO 19.1	Validez de la Garantía: 120 días	Cumple	Cumple	Cumple
IAO 20.2	Valor Equivalente al 3% del monto máximo indicado en la Página 13 del PBC (3.000.000.000 Gs. - tres mil millones de guaranies).	90.000.000 Gs.	90.000.000 Gs.	90.000.000 Gs.
	Monto de la Garantía Presentada:	90.000.000 Gs.	90.000.000 Gs.	90.000.000 Gs.
	Fiador: Banco o Cia. de Seguros	ASEPASA Aseguradora Paraguaya S.A.	SANCOR SEGUROS del Paraguay S.A.	INTERCONTINENTAL de Seguros y Reaseguros S.A.
D)	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**			
a.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la **existencia legal** de la persona jurídica tales como la **Escritura Pública de Constitución** y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Persona Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple
b.	Fotocopia simple de la Cédula Tributacia (constancia de inscripción en el RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple
c.	**Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:**			
*	Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	Cumple (2)	Cumple (2)	/////
*	Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple
d.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad de acuerdo al **Art. 20, Inc. "W",** ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple (2)	Cumple (2)
e.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Codigo de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca. del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nro. 941/2010.	Cumple	Cumple (2)	Cumple (2)
f.	Fotocopia autenticada de la declaración jurada de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple (2)	Cumple (2)	Cumple (2)
F)	**Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO**			
	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	Cumple (2)	Cumple (2)
G)	**Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.**			

ANDE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - S. .Nº 850/2013, "CONTRATACIÓN DE AGENCIA PUBLICITARIA PARA PROMOCIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Comité de Evaluación de Ofertas
Resolución P/N° 32738

Secc. I IAO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	1	2	3
	LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS	EG PUBLICIDAD Y MARKETING S.A.	BRICK S.A.	SENIOR PUBLICIDAD S.R.L.
	Declaración Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, garantizando como mínimo una oficina, que debe contar con líneas telefónicas, Internet, Fax, Personal idóneo para la atención de las solicitudes remitidas por la ANDE, etc.	Cumple	Cumple	Cumple
H)	**Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.**			
	Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser referencias, certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados.	Cumple (3)	Cumple (3)	Cumple (3)
	Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la capacidad requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser certificados, facturaciones o recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados, que indiquen las cantidades de bienes suministrados.	Cumple (3)	Cumple (3)	Cumple (3)
	Fotocopias autenticas por Escribano Público de Balances Generales de dos ejercicios (2010 y 2011). Los mismos debeéran estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.	Cumple	Cumple (2)	Cumple

Abog. Divina María Auxiliadora Ramírez Méndez
Representante de la Asesoría Legal

OBSERVACIONES:

(1) La nota de oferta no se halla debidamente suscrita en todas sus páginas.
(2) SIPE en estado activo.
(3) Sujeto a Verificación de la Unidad Técnica.